



LA COMISIÓN EUROPEA TIENE PREVISTO UN PLAN DE INFORMACIÓN SOBRE EL EURO

(HASTA EL AÑO 2001 LAS DECLARACIONES DEL IRPF SE HARÁN OBLIGATORIAMENTE EN PESETAS. 9-FEBRERO-1998)

La Comisión Europea prepara diversas acciones sobre estrategia de información para el euro durante el período 1999-2002.

El lanzamiento de la Unión Económica y Monetaria (UEM) el 1 de enero de 1999 y la introducción de la moneda única europea, el Euro, es el principal objetivo de la Unión Europea la cual no puede conseguirse sin una información y acciones de comunicación efectivas. Como la transición a la UEM entrará en su fase decisiva este año, la Comisión ha preparado un plan de información para el euro y subrayar la prioridad en conectar esta actividad:

- El período entre el 2 de mayo de 1998 y el 1 de enero de 1999 debería utilizarse para incrementar el esfuerzo de la información ya que será cuando el público y las empresas mostrarán un gran interés por el euro.
- Una segunda ola de mayor alcance debería planearse para el 2001, justo antes de la introducción de billetes y monedas en euros y de la retirada de las monedas nacionales. El presupuesto aprobado para 1998 es de 30 millones de ECUS y el presupuesto orientativo para 1999 es de 38 millones de ECUS/Euros.

EN EL ARTÍCULO 4.4 DEL REGLAMENTO SOBRE DETERMINADAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INTRODUCCIÓN DEL EURO”, SE DETERMINA EL SISTEMA PARA CONVERTIR IMPORTES DE UNA MONEDA NACIONAL A OTRA DENTRO DEL ÁREA EURO, ESTABLECIENDO LA NECESIDAD DE REDONDEAR EL IMPORTE OBTENIDO EN EUROS COMO MÍNIMO AL TERCER DECIMAL.

El Reglamento (CE) n° 1103/97 “Sobre determinadas disposiciones relativas a la introducción del euro”, fue aprobado por Consejo Europeo de 17 de junio de 1997 en Amsterdam.

El texto literal del Artículo 4, párrafo 4 es siguiente:

*“Los importes monetarios que se hayan de convertir de una unidad monetaria nacional a otra deberán convertirse, en primer lugar, en un importe monetario expresado en la unidad euro, debiendo **dicho importe ser redondeado, como mínimo, al tercer decimal y, posteriormente, convertirse a la otra unidad monetaria nacional.** No podrá utilizarse ningún otro método de cálculo, salvo que produzca los mismos resultados.”*



Estos criterios sobre las conversiones fueron establecidos previamente por el Instituto Monetario Europeo, que han sido recogidas en el Reglamento.

De acuerdo con las normas fijadas, la conversión de una a otra moneda se hará mediante dos operaciones, una división y una multiplicación:

- La conversión de pesetas a euros se hará dividiendo el importe en pesetas por el tipo de conversión, y redondeando a céntimos de euro.
- La conversión de euros a pesetas se hará multiplicando el importe de euros por el tipo de conversión, y redondeando a unidades de peseta.

El redondeo surge del hecho de no expresar un importe con más de un número determinado de decimales, en el caso de la peseta no tiene decimales y el euro tendrá dos decimales. Los redondeos podrán ser por exceso o por defecto.

- Las pesetas se redondearán sumando 0,5 al importe convertido y despreciando los decimales que se obtengan.
- Los euros se redondearán sumando 0,005 al importe convertido y despreciando a partir del tercer decimal.

Ejemplo:

Convertir DEM 1.305,36 a pesetas, considerando como tipos de conversión los siguientes:
1 Euro (EUR) = 167,614 pesetas (ESP)
1 Euro (EUR) = 1,97657 marcos alemanes (DEM)

Convertir los marcos alemanes en euros:
 $1.305,36 / 1,97657 = 660,416$ Euros

Redondear el importe en euros:
 $660,416 + 0,005 = 660,421 \implies$ Euros 660,42

Convertir los euros en pesetas:
 $660,42 * 167,614 = 110.695,63$ Pesetas

Redondear el importe en pesetas:
 $110.695,63 + 0,5 = 110.696,13 \implies$ Pesetas 110.696,--